



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020

Mayor General
GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna al SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), realizada en el período comprendido del 10/02/2020 y el 21/02/2020, en la cual se evidenciaron treinta y siete (37) hallazgos de ámbito operacional.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
37	49	34

CONCLUSIONES

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

El Centro Social de Agentes y Patrulleros adelantó de manera oportuna acciones correctivas, preventivas y de mejora, mediante Plan de Trabajo PONAL_2019_SGSST_Plan Acción Policía Nacional del 01/ene/2019 al 12/feb/2020.

Se verificó el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, con lo relacionado a la toma de decisiones, su competencia y la evaluación de su desempeño, sin que se afecte el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, el nombramiento de los brigadistas del Centro Social de Agentes y Patrulleros debe estar actualizados.

Realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, con relación a los procesos y procedimientos ejecutados por el Centro Social de Agentes y Patrulleros se puede establecer que cumple de manera general con las obligaciones de la normatividad en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo se presentó debilidades en los artículos 2.2.4.6.25. y 2.2.4.6.20.

ESCUELA DE POLICÍA ALEJANDRO GUTIERREZ

Se verificó la formulación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora de la unidad, quienes determinaron la eficiencia del cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072 del 2015 SG-SST en la S.V.E, a través del plan de trabajo para la vigencia 2019.

Al evaluar selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, se logró evidenciar que desarrollan actividades con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Verificada la evaluación de los peligros y riesgos se pudo evidenciar que existen debilidades en el diligenciamiento de dicha matriz, respecto al relacionamiento de riesgos y controles administrativos.

Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos, se pudo establecer que existen falencias en el reporte de accidentes y la conformación del COSST.

De acuerdo a la metodología para formular planes de emergencias y contingencias se pudo establecer que no hay una correcta identificación de centros de trabajo, insumo necesario para garantizar la correcta implementación de un plan de emergencias.

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Se verificó las actividades de las acciones correctivas, preventivas y de mejora de la unidad con un plan de trabajo abierto, el cual tiene el código PONAL_2020_SGSST_Policia Nacional.

Verificado los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se determinó que tienen falencias en la ejecución procesos y procedimientos.

Se evaluó de forma selectiva el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, donde se observó que estén claramente definidas y notificadas.

Se identifican los aspectos de mejora, estos aspectos hacen referencia al cumplimiento total de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales van a permitir al mando institucional la correcta toma de decisiones.

Se alertó a la Unidad sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados, por lo cual deben seguir aplicando los controles establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente.

El plan de trabajo vigencia 2020 y sus actividades asociadas se encuentran adecuadamente soportadas en la SVE para garantizar el desarrollo del SG-SST.

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Verificada las posibles acciones correctivas, preventivas y de mejora, se evidencia que la unidad no tiene actividades pendientes por cumplimiento en atención al SG-SST.

Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se observó que se viene cumpliendo de acuerdo a las actividades establecidas en la ejecución de los procesos y procedimientos normativos.

Se evaluó el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, verificando que se encontraran claramente definidas, evidenciando en el PSI de los responsables del SG-SST, el registro de las funciones en la concertación y la notificación del rol según sus competencias

UNIDAD MEDICA CHAPINERO MEBOG

Verificadas las acciones producto de la autoevaluación, se logró determinar que se han definido e implementado dichas acciones con base en los resultados de inspecciones, supervisión, indicadores entre otros.

Al verificar los procesos y procedimientos que son alineados al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se detectan debilidades en cuanto a la inducción del personal, investigación de accidentes de trabajo y el mantenimiento y calibración de los equipos, por tal motivo fueron objeto de no conformidad.

Se evaluó el cumplimiento de las funciones del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, donde se verificó que cumple con el perfil y los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, asimismo la competencia de su equipo de trabajo.

Por medio de la verificación de documentos y la inspección física realizada a la unidad, se logran identificar equipos médicos fundamentales sin mantenimiento y calibración como lo exige el manual de uso, para la prestación del servicio y calidad de vida los usuarios o pacientes.; asimismo para la investigación de los accidentes laborales, prevenir y evitar su ocurrencia.

Aplicada la lista de verificación de los estándares mínimos de la Resolución 0312 del 13/02/2019, se logra determinar un cumplimiento del 93%, obteniendo una valoración aceptable, teniendo en cuenta que se debe plasmar un plan de mejoramiento por las no conformidades evidenciadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

La Dirección Nacional de Escuelas viene adelantando de manera oportuna acciones correctivas, preventivas y de mejora, mediante plan de mejoramiento AC-02504_ARC_3144_DIANE H9 y PT-02340 plan de trabajo para el mejoramiento del SGSST en la Dirección Nacional de Escuelas 2019.

Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, éstas se encuentran debilidades en la conformación de las brigadas.

Realizada la verificación de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos ejecutados por la Dirección Nacional de Escuelas, se pudo establecer que cumple de manera general con las obligaciones de la normatividad en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, se presentó debilidades en la ejecución con relación al artículo 2.2.4.6.8. “obligaciones de los empleadores”; artículo 2.2.4.6.12. “documentación” y artículo 2.2.4.6.25. Numeral 7 “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias”.

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

La Escuela de Policía Rafael Reyes cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo 2015, con relación a la ejecución de los procesos y procedimientos, sin embargo es necesario adelantar las acciones de mejora en los artículos 2.2.4.6.28 y 2.2.4.6.25, producto de resultado de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se evaluó la conformidad de los cargos, funciones y responsabilidades de los servidores públicos, que desempeñan actividades en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se verificó el cumplimiento de las acciones preventivas formuladas por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, con relación a las actividades desarrolladas en el plan de trabajo anual 2019 cargado en la S.V.E.

La Unidad cumple con las obligaciones establecidas en la Resolución 0312 del 13/02/2019 “Por la cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Verificada las acciones correctivas, preventivas y de mejora, desarrolladas por el Departamento de Policía Putumayo, se pudo evidenciar que se tiene proyectado una serie de actividades mediante la orden de servicios 091 del 10 de febrero del 2020, la cual se encuentra en estado de ejecución.

Los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos desarrollados por el Departamento de Policía Putumayo, presenta debilidades que generaron 03 no conformidades.

Al verificar las acciones correctivas, preventivas formuladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pudo determinar que a la fecha se encuentra una serie de actividades formuladas para la presente vigencia.

Las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, se encuentran claramente definidas dentro de su manual de funciones y la concertación de la gestión determinando la autoridad en la toma de decisiones, su competencia el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Sistema de Control Interno, debe establecer puntos de control adicionales que contribuyan a la mejora del mismo.

Los requisitos establecidos en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST" presentan una conformidad general, sin embargo se debe fortalecer herramientas que permitan generar puntos de control adicionales garantizando el cumplimiento de los requisitos del sistema.

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

La Policía Metropolitana de Cúcuta, no tiene acciones correctivas, preventivas y de mejora producto de evaluación del SG-SST.

Verificado la conformidad de los requisitos del Decreto 1072/2015, se pudo evidenciar que presenta debilidades en el cumplimiento de los artículos: 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos; 2.2.4.6.8.5 Obligaciones de los empleadores; 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; y 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, al materializarse (04) hallazgos administrativos, que deben ser objeto de la aplicación de la guía de mejora continua.

Verificado aleatoriamente algunas funciones y responsabilidades de los funcionarios de la unidad, están definidas, así como su autoridad para la toma de decisiones, su competencia y la evaluación de su desempeño, en aquellos cargos que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Mediante comunicado oficial s-2019-001151-REGI5, se evidenció la evaluación del sistema SG-SST por parte de la Región Cinco de Policía, donde se dio cumplimiento a nivel satisfactorio en los conceptos del palmear y hacer, exceptuando el indicador de ausentismo laboral que tuvo un incremento del 5%, del cual la unidad ya elaboro plan de trabajo y está pendiente su cargue a la Suite Visión Empresarial.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

No se formulación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora para mitigar las la accidentalidad presentada en los meses de abril y octubre del 2019.

Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos adelantados por el Departamento de Policía Quindío, se pudo determinar que se cumple con los lineamientos. No obstante, en el transcurso de la auditoría se evidenciaron 2 hallazgos por el incumplimiento se los artículos 2.2.4.6.12 Documentación y 2.2.4.6.34 Mejora Continua de la norma.

Evaluado selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, estas se encontraron definidas, sin que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Verificada la evaluación de los peligros y riesgos se pudo evidenciar que existen debilidades en el diligenciamiento de dicha matriz, respecto al relacionamiento de riesgos y controles administrativos.

Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos, se pudo establecer que existen falencias en el reporte de accidentes.

De acuerdo a la metodología para formular planes de emergencias y contingencias se pudo establecer que no hay una correcta identificación de centros de trabajo, insumo necesario para garantizar la correcta implementación de un plan de emergencias.

El plan de mejoramiento y sus acciones correctivas asociadas se encuentran adecuadamente soportadas en la SVE para garantizar la eliminación de la causa raíz.

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Verificadas las acciones correctivas, preventivas y de mejora, la unidad cuenta con dos planes de trabajo vigentes y cargados en la S.V.E, cuyas actividades fortalecen el SG-SST.

Verificado los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se determinó que existen debilidades en los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.

Se evaluó de forma selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, donde se observó que estén claramente definidas en el sistema de información.

Se identificaron los aspectos de mejora en cumplimiento a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

RECOMENDACIONES

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

Involucrar de manera colaborativa a los responsables de la administración y gestión del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Bienestar Social y Dirección de Talento Humano con el fin de fortalecer la ejecución del SG-SST en la unidad.

Fortalecer las actividades administrativas de planeación y ejecución de los recursos necesarios para el desarrollo y continuidad de los estándares mínimos en las medidas de control y prevención del SGSST.

Verificar que el nombramiento del personal designado como brigadista del Centro Social de Agentes y Patrulleros, según la guía metodología para formular planes de emergencias y contingencias.

Fortalecer la inducción, reinducción y capacitación de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.

ESCUELA DE POLICÍA ALEJANDRO GUTIERREZ

Los centros de trabajo que presentan mayor índice de riesgo deben fortalecer los suministros de equipos y elementos de protección personal EPP en sus áreas de servicio, con la finalidad de mitigar costos a corto plazo por las enfermedades laborales.

Desplegar acciones de seguimiento y control a los centros de trabajo, con los responsables del SG-SST, para garantizar la trazabilidad de la información en cada una de las actividades que desempeñan.

Adelantar las gestiones necesarias para adquirir el desfibrilador externo automático (DEA) Ley 1831 02 mayo del 2017 “por medio de la cual se regula el uso del en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones”.

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Se deberá realizar seguimiento y trazabilidad a la documentación asociada al SG-SST teniendo en cuenta lo establecido por el proceso de gestión documental, ya que debido a las cantidades de formatos que se manejan en el SG-SST es necesario tenerlos organizados y de fácil acceso.

Reforzar las visitas a los centros de trabajo de la unidad con el fin de supervisar el diligenciamiento adecuado de los formatos que son insumos del SGSST, ya que de la calidad del dato depende la correcta implementación y funcionamiento del sistema, a la vez que se realizan las respectivas actividades de promoción y prevención de los riesgos.

Fortalecer las competencias del personal que integra el COSST, teniendo en cuenta que los diferentes representantes son los que aprueban o modifican los planes de trabajo de SGSST para la unidad.

POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El personal de brigadas de emergencias debe tener las capacitaciones y elementos acordes según el tipo de brigada a la que pertenece.

Socializar el plan de emergencia con la totalidad del personal interesado, al igual establecer la diferentes responsabilidades del mismo.

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Revisar los recorridos que realizan los visitantes y funcionarios dentro del complejo, de acuerdo al recorrido que se establece para llegar a los diferentes puntos que pertenecen a DINCO, y así minimizar los peligros existentes (postes de energía, cableado eléctrico, arboles, obras en ejecución).

UNIDAD MEDICA CHAPINERO MEBOG

Realizar actividades de seguimiento al Comité de Convivencia Laboral, teniendo en cuenta que la unidad es objeto a la aplicación de la Resolución 05644 del 10-12-2019, por el cual se define la estructura orgánica interna y las funciones de la Dirección de Sanidad entre otras disposiciones.

La Unidad debe seguir actualizando la matriz de requisitos legales y la matriz Peligros Riesgos Amenazas y Vulnerabilidades (PRAV), solicitadas en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Se debe robustecer la metodología para la evaluación y selección de proveedores y contratistas de la unidad.

Ajustar el tiempo de realización de las mediciones ambientales, químicas, físicas, biológicas y demás que apliquen, según la priorización de peligros.

Implementar actividades para fortalecer el proceso gestión documental, en todos los numerales de la Ley 594 del 2000, Ley General de Archivos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Fortalecer el análisis por parte del grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Nacional de Escuelas junto con los dueños de los procesos en cuanto al contenido de la matriz legal en términos decoherencia, pertinencia y suficiencia

Buscar fuentes de financiación que permitan contar con los recursos necesarios para el desarrollo y continuidad de los estándares mininos en las medidas de control y prevención del SGSST.

Fortalecer la conformación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de acuerdo a las debilidades evidenciadas.

Llevar un control oportuno por parte de la Escuela de Policía Metropolitana de Bogotá de las condiciones del SGSST establecidas mediante Acta 002726 DINA-E-VIAFI-2.25.

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

Apropiar el cronograma anual de capacitación en programas de prevención e intervención de riesgos laborales para todo el personal de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

Fortalecer la aplicación de la metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales y estimación de controles, en las funciones que cumple el personal de servicios generales.

Continuar con la aplicación de controles administrativos, al personal de planta y estudiantes, para seguir reduciendo el ausentismo laboral por accidentes de trabajo en servicio.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Fortalecer el perfil del responsable de seguridad y salud en el trabajo con el fin de desarrollar las actividades del sistema de gestión.

Priorizar la asignación de recursos del Departamento de Policía Putumayo, con el fin de garantizar la correcta ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Propender por incentivar a los funcionarios uniformados y no uniformados en contribuir al sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la generación de auto-reportes de seguridad y que estos se tramiten a través de la herramienta tecnológica de la oficina de atención al ciudadano según lo establecido en la guía de "Petición, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio policial y Sugerencia (PQRS)".

Fortalecer el equipo de responsables del SGSST, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en el 2PP-MA-0001 Resolución No.00937 del 10/03/2016 "Por la cual se establece el Manual de Funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para el perfil de los cargos" y al procedimiento 1DH-PR-0002 Asignar Ubicación Laboral en Unidad Policial.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Desplegar acciones de seguimiento y control a los centros de trabajo por parte de los responsables del SG-SST, para garantizar la trazabilidad de la información en cada una de las gestiones que desempeña en su rol.

Fortalecer las actividades de investigación de incidentes y accidentes en el Departamento de Policía Quindío, para obtener información de los involucrados y ejecutar actividades de mejora.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Reforzar las visitas a los centros de trabajo de la unidad con el fin de supervisar el diligenciamiento adecuado de los formatos que son insumos del SG-SST, ya que de la calidad del dato depende la correcta implementación y funcionamiento del sistema, a la vez que se realizan las respectivas actividades de promoción y prevención de los riesgos.

Vincular activamente a las diferentes dependencias que integran el Departamento de Policía Valle en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que todos deben aportar al funcionamiento del mismo.

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Adelantar las tareas propuestas en los planes de trabajo dentro los tiempos establecidos en los mismos, teniendo en cuenta el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución de 0312 del 13 de febrero de 2019 en donde se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA